RESOLUCIÓN Nº152/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- LCO Nº 02/2019, A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CON RUC Nº. 80048348-0.-

.Asunción, 26 de febrero de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera Del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

EL Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Memorándum UOC N° 55/2019 del 18 de febrero de 2019 por el cual emite justificación para la contratación por Vía de la Excepción de un mes de seguro médico con la actual firma prestadora del servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Abog. Jorge Paiva Rochon
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 152/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- LCO Nº 02/2019, A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CON RUC Nº. 80048348-0.-

Que, en fecha 25 de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de aperturas para el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- LCO Nº 02/2019, habiéndose abierto las ofertas presentadas, que son de las firmas MARCHELA S.A. y VELUTE S.R.L.-

Que, el Comité de Evaluación conformado ha emitido el informe N° 02/2019, en el que recomienda, RECHAZAR la oferta de la firma MARCHELA S.A., por no cumplir con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la "Experiencia y Capacidad Técnica", conforme se desprende del informe que se tiene a la vista, y, ADJUDICAR el contrato a la firma VELUTE S.R.L., por haber acreditado cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y tener la oferta evaluada como la más baja.-

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 63 del Dto. N° 21909/03, "Reglamentario de la Ley N° 2051/2003", dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DISPONER el rechazo de la oferta presentada por la firma MARCHELA S.A., de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2019 - "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- a la firma

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- LCO Nº 02/2019, A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CON RUC Nº. 80048348-0.-

VELUTE S.R.L., conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Desayuno/Merienda según EETT	1	UNIDAD	Evento	17.800
2	Servicio de Almuerzo/Cena según EETT	1	UNIDAD	Evento	40.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces según EETT	1	Kgs	Evento	55.000
4	Provisión de Bocaditos Salados según EETT	1	Kgs.	Evento	65.000
5	Provisión de Jugos Naturales según EETT	1	Litros	Evento	25.000
6	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
7	Provisión de Chipita	1	Kgs.	Evento	30.000
8	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
9	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
10	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
11	Provisión de Chipita	1	Kgs.	Evento	30.000
12	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
13	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000

Abog. Jorge Paiva Bachett
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 3°.- DISPONER que la adjudicación señalada en el artículo que antecede, se dará por los siguientes montos:

	Mínimo	Máximo
Provisión de Alimentos	Gs. 150.000.000	Gs. 300.000.000
Servicio de Catering	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000

Artículo 4°.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" - ID: 357003.- LCO Nº 02/2019, A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. CON RUC Nº. 80048348-0.-

presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA